

JGE44/2011

ACUERDO DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, POR EL QUE SE DA CUMPLIMIENTO AL PUNTO SEXTO DEL ACUERDO CG05/2011 MEDIANTE EL CUAL SE CREÓ LA COORDINACIÓN DEL VOTO DE LOS MEXICANOS RESIDENTES EN EL EXTRANJERO.

Antecedentes

- I. El 30 de junio de 2005 fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales relativas al ejercicio del voto de los mexicanos residentes en el extranjero. Tal decreto reformó los artículos 1, 9 y los incisos c), d) y e) del párrafo 1 del artículo 250 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, al tiempo de que se modificó la denominación del Libro Sexto para intitularse “Del voto de los mexicanos residentes en el extranjero”, adicionándose los artículos 273 al 300 al Código comicial. Estas adiciones y reformas entraron en vigor el 1 de julio de 2005.
- II. En fecha 14 de enero de 2008 fue publicado en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se expidió el nuevo Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales. Con dicha reforma, el Libro Sexto “Del Voto de los mexicanos residentes en el extranjero” quedó comprendido en los artículos del 313 al 339 del Código en cita.
- III. Ante el inicio del próximo proceso electoral federal 2011-2012 y en cumplimiento a lo establecido en el artículo 313 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, que dispone que los ciudadanos que residan en el extranjero podrán ejercer su derecho al voto exclusivamente para la elección de Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, resultó menester adoptar los acuerdos y determinaciones necesarias para que el Instituto Federal Electoral cumpla con dicha encomienda legal.

- IV. En tal virtud, en sesión extraordinaria de fecha 12 de enero de 2011, la Junta General Ejecutiva del Instituto Federal Electoral aprobó el Acuerdo JGE02/2011, a través del cual propuso al Consejo General del Instituto Federal Electoral el proyecto de Acuerdo para la creación de la Coordinación del Voto de los Mexicanos Residentes en el Extranjero, como unidad técnica especializada de carácter temporal.
- V. El 18 de enero de 2011, el Consejo General del Instituto Federal Electoral aprobó en sesión ordinaria, mediante Acuerdo CG05/2011, la creación de la Coordinación del Voto de los Mexicanos Residentes en el Extranjero, como unidad técnica especializada de carácter temporal, adscrita a la Presidencia del Consejo General, a efecto de garantizar una coordinación adecuada de las responsabilidades y tareas encomendadas por la ley al Instituto Federal Electoral para la instrumentación del voto de los mexicanos residentes en el extranjero.
- VI. En el punto Sexto del instrumento referido en el párrafo que antecede, se instruyó a la Junta General Ejecutiva del Instituto Federal Electoral a fin de disponer lo necesario para establecer los instrumentos y procedimientos administrativos correspondientes a la asignación de los recursos humanos, materiales y financieros para el desarrollo de las atribuciones de la Coordinación del Voto de los Mexicanos Residentes en el Extranjero.
- VII. En cumplimiento a lo mandatado por el Consejo General del Instituto Federal Electoral, este órgano colegiado emitió en sesión extraordinaria de fecha 20 de enero del año en curso, el Acuerdo JGE03/2011 mediante el cual aprobó la estructura orgánica y funcional de la Unidad Técnica especializada de carácter temporal denominada la Coordinación del Voto de los Mexicanos Residentes en el Extranjero.

C o n s i d e r a n d o

1. Que los artículos 41, párrafo segundo, Base V, párrafos primero y segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 106, párrafo 1, del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales consignan que

la organización de las elecciones federales es una función estatal que se realiza a través de un organismo público autónomo denominado Instituto Federal Electoral, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, en cuya integración participan el Poder Legislativo de la Unión, los partidos políticos nacionales y los ciudadanos, en los términos que ordene la ley, y que en el ejercicio de esa función estatal, la certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad son principios rectores. Asimismo, contará en su estructura con órganos de dirección, ejecutivos, técnicos y de vigilancia.

2. Que el artículo 134, párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos señala que la administración de los recursos federales deberá realizarse con eficiencia, eficacia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.
3. Que el artículo 106, párrafo 2 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, dispone que el patrimonio del Instituto se integra con los bienes muebles e inmuebles que se destinen al cumplimiento de su objeto y las partidas que anualmente se le señalen en el Presupuesto de Egresos de la Federación, así como los ingresos que reciba por cualquier concepto, derivados de la aplicación de las disposiciones de este Código.
4. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 108 del Código comicial referido, los órganos centrales del Instituto Federal Electoral son el Consejo General, la Presidencia del Consejo General, la Junta General Ejecutiva, la Secretaría Ejecutiva y la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.
5. Que acorde con lo establecido en el artículo 121, párrafo 1, del citado ordenamiento electoral, la Junta General Ejecutiva del Instituto será presidida por el Presidente del Consejo General y se integrará con el Secretario Ejecutivo y con los Directores Ejecutivos del Registro Federal de Electores, de Prerrogativas y Partidos Políticos, de Organización Electoral, del Servicio Profesional Electoral, de Capacitación Electoral y Educación Cívica y de Administración.
6. Que en términos del artículo 122, párrafo 1, incisos b) y o), del Código de la materia, son atribuciones de la Junta General Ejecutiva fijar los procedimientos

administrativos conforme a las políticas y programas generales del Instituto y las demás que le encomienden el propio Código, el Consejo General o su Presidente.

7. Que la coordinación de la Junta General Ejecutiva está a cargo del Secretario Ejecutivo, quien además administra y supervisa el desarrollo adecuado de las actividades de los órganos ejecutivos y técnicos del Instituto, como lo establece el artículo 123 del mencionado Código.
8. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 125, numeral 1, incisos k) y p) del Código comicial federal, son atribuciones del Secretario Ejecutivo entre otras, proveer a los órganos del Instituto de los elementos necesarios para el cumplimiento de sus funciones y ejercer las partidas presupuestales aprobadas.
9. Que de conformidad con el artículo 133, párrafo 1, incisos a), b), d) y h) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, son atribuciones de la Dirección Ejecutiva de Administración, aplicar las políticas, normas y procedimientos para la administración de los recursos financieros y materiales del Instituto; organizar, dirigir y controlar la administración de los recursos materiales y financieros, así como la prestación de los servicios generales del Instituto; establecer y operar los sistemas administrativos para el ejercicio y control presupuestales, y atender las necesidades administrativas de los órganos del Instituto.
10. Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 38, párrafo 1, incisos a) y c) del Reglamento Interior del Instituto Federal Electoral, corresponde a la Junta General Ejecutiva cumplir y ejecutar los acuerdos y resoluciones del Consejo General del Instituto Federal Electoral, así como dictar los acuerdos y Lineamientos necesarios para la adecuada ejecución de los mismos.
11. Que el artículo 39, párrafo 2, inciso b) del citado Reglamento Interior, establece que le corresponde al Secretario Ejecutivo ejecutar y supervisar el adecuado cumplimiento de los acuerdos del Consejo General y de la Junta General Ejecutiva.

12. Que el artículo 48, párrafo 1, inciso c), del mismo Reglamento, establece que corresponde a la Dirección Ejecutiva de Administración dirigir y supervisar la elaboración de los documentos normativo-administrativos necesarios para el desarrollo de las funciones del Instituto, sometiéndolos a la aprobación de la Junta.
13. Que acorde con el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2011, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 7 de diciembre del año 2010, la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión aprobó la asignación presupuestal para el Instituto Federal Electoral, mismo que contempla los recursos atinentes para instrumentar el voto de los mexicanos residentes en el extranjero y dentro de los cuales se consideraron los relativos a la creación y operación de la Coordinación del Voto de los Mexicanos Residentes en el Extranjero a partir de este ejercicio fiscal 2011.
14. Que de conformidad con el Acuerdo de Consejo General del Instituto Federal Electoral CG421/2010, aprobado en sesión extraordinaria celebrada el 13 de diciembre de 2010, a través del cual se aprueba el presupuesto del Instituto para el ejercicio fiscal del año 2011 y se establecen las obligaciones y las medidas de racionalidad y disciplina presupuestaria que se derivan de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal del 2011, se cuenta con la suficiencia presupuestal para el proyecto del Voto de los Mexicanos Residentes en el Extranjero y para la creación y operación de la Coordinación encargada del tema.
15. Que la Unidad Técnica de Planeación del Instituto Federal Electoral, en virtud de las tareas y atribuciones que le han sido encomendadas por la normatividad aplicable, realizó los trabajos concernientes a la planeación estratégica del proyecto del Voto de los Mexicanos Residentes en el Extranjero en coordinación con las diferentes áreas involucradas.
16. Que en virtud del punto Sexto del Acuerdo número JGE02/2011, la Junta General Ejecutiva instruyó a la Dirección Ejecutiva de Administración a efecto de que, una vez que el Consejo General del Instituto aprobara la creación de la Coordinación del Voto de los Mexicanos Residentes en el Extranjero, realice las acciones administrativas correspondientes para la asignación de los

recursos humanos, materiales y financieros indispensables para el desarrollo de las atribuciones de dicha Coordinación.

17. Que acorde con lo establecido en el punto Primero del Acuerdo de Consejo General CG05/2011, se creó la Coordinación del Voto de los Mexicanos Residentes en el Extranjero como una unidad técnica especializada de carácter temporal, determinándose que entraría en funciones al día siguiente de su aprobación (19 de enero de 2011) y concluirá su funcionamiento el 31 de diciembre del año 2012.
18. Que de conformidad con la planeación estratégica para instrumentar el Voto de los Mexicanos Residentes en el Extranjero y particularmente en las actividades que deberá ejecutar la Coordinación del Voto de los Mexicanos Residentes en el Extranjero, resultan indispensables los recursos humanos, materiales y financieros a través de los cuales se ejecuten los programas, proyectos y demás funciones que le sean encomendadas, sobre las bases del presupuesto autorizado por la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión para el año 2011 y del que autorice, en su caso, para el ejercicio de 2012, bajo criterios de racionalidad, austeridad, eficacia y transparencia.
19. Que acorde con lo establecido por el punto Sexto del Acuerdo de Consejo General número CG05/2011 referido, la Junta General Ejecutiva dispondrá lo necesario para establecer los instrumentos y procedimientos administrativos correspondientes a la asignación de los recursos humanos, materiales y financieros para el desarrollo de las atribuciones de la Coordinación del Voto de los Mexicanos Residentes en el Extranjero.
20. Que la Coordinación del Voto de los Mexicanos Residentes en el Extranjero se ha dado a la tarea de realizar las gestiones para las adquisiciones y contrataciones de arrendamientos y servicios que les permitan llevar a cabo el ejercicio de sus funciones; no obstante, y a efecto de estar en posibilidad de desahogar los procedimientos administrativos para tales fines, resulta necesario que la Junta General Ejecutiva establezca dichos procedimientos, así como los instrumentos administrativos a través de los cuales puedan concretarse los actos en mención.
21. Que en cumplimiento a lo establecido en el punto Sexto del Acuerdo CG05/2011 y con el objeto de que los trabajos de la Coordinación del Voto de los Mexicanos Residentes en el Extranjero incidan en la planeación,

preparación y organización del proceso electoral federal 2011-2012 correspondiente a la elección presidencial, que garanticen los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad, y se realicen en un marco de eficiencia y eficacia, es menester que esta Junta General Ejecutiva emita el presente Acuerdo.

De conformidad con los antecedentes y considerandos expresados, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 41, párrafo segundo, Base V, párrafos primero y segundo, 134, párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 106, párrafos 1 y 2, 108, 121, párrafo 1, 122, párrafo 1, incisos b) y o), 123, 133, párrafo 1, incisos a), b), d) y h), 125, numeral 1, incisos k) y p), y 337, del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; y, 38, párrafo 1, incisos a) y c), 39, párrafo 2, inciso b), y 48, párrafo 1, inciso c), del Reglamento Interior del Instituto Federal Electoral; la Junta General Ejecutiva emite el siguiente:

A c u e r d o

Primero.- Se instruye a la Coordinación del Voto de los Mexicanos Residentes en el Extranjero para que la asignación de los recursos humanos, materiales y financieros que se realicen para el desarrollo de sus atribuciones, se sujete a los instrumentos y procedimientos establecidos en las disposiciones legales, reglamentarias, administrativas y demás normatividad aplicable en estas materias al Instituto Federal Electoral.

Segundo.- Se instruye a la Dirección Ejecutiva de Administración a efecto de que realice todas las acciones administrativas que correspondan para la asignación de los recursos humanos, materiales y financieros necesarios para el desarrollo de las atribuciones de la Coordinación del Voto de los Mexicanos Residentes en el Extranjero en los términos establecidos en el punto que antecede.

Tercero.- El presente Acuerdo entrará en vigor a partir del día hábil siguiente a su aprobación.

Cuarto.- Publíquese el presente Acuerdo en la Gaceta Electoral del Instituto Federal Electoral y en la página de Internet.